Bogotá D.C 4 de septiembre de 2023

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA SEGUNDA VENTANA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DEL CATÁLOGO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAFÉ SOCIAL DERIVADO DEL IAD MYPIMES.

Nota: Sin perjuicio de lo aquí consignado, el participante interesado deberá verificar la evaluación realizada en cada uno de los formatos independientes, sin limitarse únicamente a lo acá establecido.

En las evaluaciones de la segunda ventana del Catálogo de Catálogo de Café Social, derivado del IAD MIPYMES se presentaron los siguientes participantes en las fechas establecidas en el Cronograma Segunda Invitación, siendo el plazo para recibir las ofertas el 24 de agosto de 2023, por el cual se recibieron en el correo café. social@colombiacompra.gov.co los documentos exigidos en la Invitación Pública:

1. Cédula del Representante Legal.
2. Certificado de existencia y representación legal (autorización del órgano social si aplica).
3. Certificado de tamaño empresarial o Registro Único de Proponentes (Para el certificado de tamaño empresarial la Mipyme deberá remitir: Copia de la cedula de ciudadanía del contador, antecedentes de la junta central de contadores, tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que suscribe el certificado con los antecedentes Disciplinarios, Judiciales, Fiscales y Medidas Correctivas del mismo.)
4. Formato 1. Carta de Aceptación de la Invitación.
5. Formato 2. Compromiso Anticorrupción.
6. Formato 3. Conformación de Consorcio (Si aplica)
7. Formato 4. Conformación de Unión Temporal (Si aplica)
8. Formato 5. Certificación de pago SS y aportes Parafiscales. (Persona jurídica) Formato 6. Certificación de pago SS y aportes Parafiscales. (Persona natural) Formato 7. Precios del Catálogo.
9. Mínimo dos (2) certificaciones de contratos sobre actividades relacionadas con el objeto contractual.
10. Demas documentos indicados en la invitación del presente catálogo. PARTICIPANTES

Contenido

CAFÉ SEMILLA..... 2

DISTINTO COL 3
FEDERACIÓN CAMPESINA DEL CAUCA 3
RETORNADOS 4

CAFÉ SEMILLA

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- informa que la MIPYME identificada con NIT 900.281.098-0, aportó la siguiente documentación para participar en el catálogo de café social:

- Formato 7 - Precios del Catálogo.
- Formato 2 - Compromiso anticorrupción.
- Formato 3 -Parafiscales personas jurídicas.
- Formato 1 - Aceptación de la invitación.
- Certificado de existencia y representación Legal.
- cedula Rep Legal.
- Certificación Microempresas.

Realizada la evaluación Colombia Compra Eficiente evidenció que el certificado de existencia y representación allegado cuenta con fecha de expedición 25 de julio de 2023, por lo que sobrepasó los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, razón por la cual se solicitó subsanar el mismo. Así mismo se solicitó al interesado allegar dos certificaciones para acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida, teniendo en cuenta que las mismas cumplan con TODOS los requisitos establecidos en la invitación pública. Se solicitó de igual forma al interesado el debido diligenciamiento del formato 3, pues de no contarse con revisor fiscal es el representante legal la persona facultada para acreditar para acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social. Por ultimo la presente unidad administrativa logró establecer que una vez validados los listados de la ADR para la región a la que se presentó la MiPyme (regiones 5-6), no fue posible evidenciar que esta se encontrara registrada en la base de datos de pequeños productores.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia solicitó subsanar la oferta presentada mediante correo enviado el día 15 de septiembre de 2023. Para lo anterior se le otorgó el plazo de 3 días hábiles de conformidad con lo establecido en el cronograma de vinculación del catálogo.

Vencido el plazo para subsanar la oferta, la Mipyme no acredito la información requerida, razón por la cual no podrá ser habilitado en el catálogo.

DISTINTO COL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- informa que la MIPYME Distinto Col S.A.S identificada con NIT 901489422-2 aportó la siguiente documentación para hacer parte del catálogo:

- Cédula Representante Legal
- Certificado de existencia y representación legal
- RUT
- Certificación tamaño empresarial.
- Cédula y Tarjeta Profesional del contador
- Formato 1 - Aceptación de la invitación.
- Formato 2 – Compromiso anticorrupción.
- Formato 3 - Parafiscales personas jurídicas.
- Formato 7 - Precios del Catálogo.xlsx.
- Certificaciones Contratos.

Realizada la Evaluación La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- pudo evidenciar que el proponente contaba con toda la información requerida sin embargo una vez validados los listados de la ADR para la región a la que se presentó la MiPymes, no fue posible evidenciar que esta se encontrara registrada en la base de datos de pequeños productores razón por la cual no fue posible habilitar a la MiPymes como participante.

FEDERACIÓN CAMPESINA DEL CAUCA

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- informa que la MIPYME identificada con NIT **891500831-2** aportó la siguiente documentación para hacer parte del catálogo:

- Certificado de cámara de comercio
- Cédula Rep.Legal FCC
- Registro invima
- Certificaciones de contratos celebrados

Realizada la evaluación La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, evidencia que con la presentación de la oferta no se allegaron los siguientes documentos, los cuales fueron exigidos en la invitación los cuales consisten en:

- Formato 1. Carta de Aceptación de la Invitación.
- Formato 2. Compromiso Anticorrupción.
- Formato 3. Conformación de Consorcio (Si aplica)
- Formato 4. Conformación de Unión Temporal (Si aplica)

- Formato 5. Certificación de pago SS y aportes Parafiscales. (Persona jurídica)

- Formato 7. Precios del Catálogo.

Así mismo se pudo evidenciar que el certificado de existencia y representación legal no establece como el objeto social del interesado la compra, venta, fabricación, manipulación, envasado, tostado, distribución y exportación de café, Así mismo se evidenció que el representante legal está limitado por cuantía y no cuenta con autorización del órgano social para celebrar contratos sin límite de cuantía. Por último, se evidenció que la base de datos de pequeños productores de la ADR para el Cauca no contiene como miembro al participante interesado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia solicitó subsanar la oferta presentada mediante correo enviado el día 15 de septiembre de 2023. Para lo anterior se le otorgó el plazo de 3 días hábiles de conformidad con lo establecido en el cronograma de vinculación del catálogo.

Vencido el plazo para subsanar la oferta, la Mipyme no acredito la información requerida, razón por la cual no podrá ser habilitado en el catálogo.

RETORNADOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- informa que la MIPYME identificada con NIT 900429191-6 allego la siguiente documentación para hacer parte del catálogo de café social:

- formato 3 - parafiscales personas jurídicas.
- formato 2 -compromiso anticorrupción
- certificado mypimes..
- certificado de Cámara de comercio retornados.pdf;
- formato 1 – aceptación de la invitación
- formato 7 - precios del catalogo
- cedula representante legal
- certificado producción ecológica.
- registro invima cafe retorno.pdf;
- RUT

Realizada la evaluación la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-,evidenció que el Formato 1. Aceptación de la oferta, no fue diligenciado por la MiPyme en debida forma ya que NO diligenció el numeral 5, por lo que no se puede evaluar

si es productor del café ofertado, así mismo una vez consultados los listados de la ADR para la región a la que se presentó la MiPyme, no fue posible evidenciar que esta se encontrara registrada en la base de datos de pequeños productores, por otra parte al verificar el certificado de existencia y representación legal de la MIPYME, se evidenció que fue expedido el 27 de julio de 2023 y teniendo en cuenta que la invitación para hacer parte del catálogo establece que la fecha de expedición no podrá superar 30 días anteriores a la fecha de entrega de documentos contemplada conforme al cronograma de la invitación de la segunda ventana para el 6 de septiembre de 2023 la fecha máxima de expedición del documento es 7 de agosto de 2023. Aunado a ello también fue posible evidenciar que el objeto estipulado en el certificado de existencia y representación legal del proponente no contempla alguna de las actividades descritas en la invitación de cara a la venta, fabricación o comercialización de café. Por último, en relación con la experiencia que debe acreditar el participante conforme lo establece la invitación, fue posible evidenciar que el interesado solo remite una certificación y no dos como lo especifica la invitación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia solicitó subsanar la oferta presentada mediante correo enviado el día 15 de septiembre de 2023. Para lo anterior se le otorgó el plazo de 3 días hábiles de conformidad con lo establecido en el cronograma de vinculación del catálogo.

Vencido el plazo para subsanar la oferta, la Mipyme no acredito la información requerida, razón por la cual no podrá ser habilitado en el catálogo.

COMITÉ EVALUADOR SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

ANDRES EDUARDO ORTIZ GONZALEZ

JUAN FELIPE GALINDO NIÑO

DANIELA CECILIA RANGEL GALVIS

SHARY PAOLA VILLAFAÑE BORJA